

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/4847 *Rectificación de error en la denominación de las plazas de Monitor/a de Programas Socioeducativos recogida en el punto 8 de la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal publicada en el BOP n.º 78 de 26/04/2022, se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0885 de 11/10/2022 por la que se aprueba la denominación de las plazas.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0885 de 11/10/2022 se aprobó la denominación correcta de las plazas recogidas en el punto 8 de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal publicada en el BOP n.º 78 de 26/04/2022, con las siguientes modificaciones:

• Donde dice:

"8.- Denominación: Monitor escuela de verano.

Número de plazas: 2.

Escala: administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: técnica.

Grupo 4. "

• Debe decir:

"8.- Denominación: Monitor/a de Programas Socioeducativos.

Número de plazas: 2.

Escala: administración especial.

Subescala: Servicios especiales

Clase: técnica

Grupo 4. "

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vilches, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, 11 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.